

 JUNTA DE ANDALUCÍA	D.G. PRESUPUESTOS SV. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (IS) (2910/00202/00000)
	SALIDA
	31/07/2018 08:20:28
	2018203300034730

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. AGRICULTURA PESCA RURAL S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL (4110/00201/00000)
	ENTRADA
	31/07/2018 08:20:29
	2018203300035906

Fecha: 30 de julio de 2018

Destinatario:

Su referencia: 2018/45N

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Nuestra referencia: IEF-00367/2018

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Asunto: **INFORME** - ORDEN PROC. AUT. Y CONTROL UTILIZ. MÉTODO CONFINAMIENTO "HIDRÓLISIS CON ELIMINACIÓN POSTERIOR" EXPLOT. PORCINO C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 20 de julio de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe a la propuesta de **"Orden por la que se aprueba el procedimiento de autorización y control para la utilización del método de confinamiento "hidrólisis con eliminación posterior" en las explotaciones de ganado porcino de Andalucía"**.

El sistema de hidrólisis con eliminación posterior consiste en el almacenamiento temporal de ciertos subproductos generados en explotaciones porcinas durante el que se producen fenómenos espontáneos de auto hidrólisis bajo determinadas condiciones, requisitos y prescripciones.

Mediante el presente proyecto de Orden se establece el procedimiento de autorización y control de las explotaciones ganaderas de la especie porcina ubicadas en nuestra Comunidad Autónoma, que pretendan utilizar el procedimiento de confinamiento de hidrólisis con eliminación posterior, conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, que establece que las explotaciones ganaderas que utilicen este sistema de confinamiento deberán contar con una autorización previa de la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.



FERNANDO CASAS PASCUAL		30/07/2018	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmA47E8AB7C5929D3694FEDB9D1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Analizado el contenido de la documentación que acompaña al expediente, se informa respecto a la incidencia económico-financiera del proyecto normativo, la misma no conlleva gasto adicional alguno a la Administración de la Junta de Andalucía, pues el presente proyecto normativo únicamente establece el procedimiento de autorización previa. En su memoria económica indican que, las tareas de autorización, tramitación e inscripción en el Registro de establecimientos, plantas y explotadores de subproductos animales y productos derivados no destinados al consumo humano se realizarán directamente por el personal de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

PS. Orden de 24 de julio de 2018

EL SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA, FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD



FERNANDO CASAS PASCUAL		30/07/2018	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmA47E8AB7C5929D3694FEDB9D1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	